Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA, Y QVATRO.

ante Juez, y Zeuil y Criminal Villa Vaxa de mero mixto imperio q. lo que desde entonces ayuado contribuendo, y pagando dho Zensio, y deser desobligar, y cargo, como ha sido lo tuvieses decretado, y declarado, ecedo lo qual sida fes q. el presente Esq.no como de que anualmente, se exerpaxe en este su Reino, la pendencia de dho Zensio q.e se encontre duz, en dha hermita, y hos pital; en esta considerar, y de que le es grabado estando, y sucesiuamente la permanencia de dho Zensio, como tambien acendido, que en las presentes Zircunstancias se hallan sus Vecinos en bastante desago, q. la buena cosecha de granos que se logrado en el año proximo pasado en las tierras del termino de esta, y en el despacho y Venta de los demas frutos que producen y sus plantas ayeres considerables: acendado quiere se les cancelado abierto con vocando a todos los Ve.os de esta Villa y q. se Junten en la plaza publica el dia viernes del Corr.te ante de las tres del acaso, para proceder y conferir sobre la Redempcion de dho Zensio, y para Reconocer si todos o la maior parte de ellos consienten en la Redempcion, y que su capital y costos, de la dha Redempcion se Repartan en todos los Vecinos para libertarse de gravamen perpetuo del pago de sus pensiones y que q.do que venga a notizia de todos, y a los que no asistieren les para el perjuicio que aya lugar se fixen pasquines en los lugares publicos acostumbrados y lo que resultare del dicho cabildo abierto se traiga ante Ayuntam.to, para en su Vista acordar lo que convenga, y se hayan fixado dhos papeles el presente Esq.no lo ponga por fe, y de diligencia con tenuacion de este Decreto; lo que asi se